¿LO SABÍA?

- Su firma puede cambiar con el tiempo.
- Cuando termina de llenar una boleta de voto por correo, su firma se compara con su firma actual en el archivo de la oficina electoral.
- Para garantizar que su boleta se cuente, actualice su firma hoy mismo usando una solicitud de inscripción de votante.
- Envíela por correo postal o entréguela en persona en la oficina electoral.

CÓMO MARCAR SU BOLETA DEL CONDADO DE CITRUS

El Condado de Citrus utiliza una máquina de votación DS200 para contar su boleta. Este es un sistema de escaneo óptico con una boleta de papel. Debe llenar completamente el óvalo de su boleta para que se pueda leer de manera correcta. El escáner no puede leer ninguna otra marca.

PARA MARCAR SU BOLETA DE FORMA CORRECTA, LLENE EL ÓVALO JUNTO A SU ELECCIÓN.

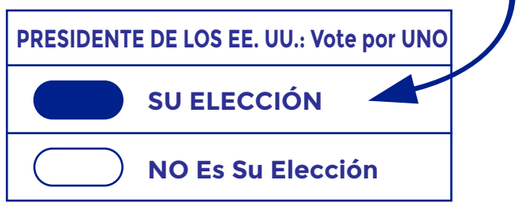

SI COMETE UN ERROR

Si comete un error en su boleta, no borre ni utilice un corrector. Si vota en su centro de votación, solicite otra boleta. Si vota por correo postal, comuníquese con la oficina de la Supervisora Electoral al (352) 564-7120 para recibir instrucciones.

¡Escanee este código y visite nuestro sitio web!

Máquina EXPRESS VOTE

La oficina de la Supervisora Electoral proporciona equipos de votación para ayudar a las personas con discapacidades. El dispositivo de marcado de boletas ExpressVote permite a los votantes ciegos y con discapacidad visual votar de manera independiente al acceder a la función de audio del sistema. El dispositivo ExpressVote estará disponible en todos los sitios de votación adelantada y precintos electorales, y todos los votantes pueden utilizarlo.

RESPONSABILIDADES Y DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL VOTANTE

RESPONSABILIDADES DEL VOTANTE

Cada votante inscrito en este estado deberá:

1. Familiarizarse con los candidatos y los puntos en disputa.
2. Mantener actualizada su dirección ante la oficina de la Supervisora Electoral.
3. Conocer el lugar de su centro de votación y sus horarios de operación.
4. Llevar la identificación adecuada al centro de votación.
5. Familiarizarse con la operación del equipo de votación en su precinto.
6. Tratar a los trabajadores del precinto con amabilidad.
7. Respetar la privacidad de otros votantes.
8. Reportar cualquier problema o incumplimiento de las leyes electorales a la Supervisora Electoral.
9. Hacer cualquier pregunta de ser necesario.
10. Asegurarse de que su boleta llenada sea correcta antes de abandonar la estación de votación.

NOTA PARA EL VOTANTE: *El incumplimiento de cualquiera de estas responsabilidades no prohíbe que un votante pueda votar.*

DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL VOTANTE

Cada votante inscrito en este estado tiene derecho a:

1. Votar y que su voto se cuente de manera correcta.
2. Emitir un voto si él o ella se encuentra formado en la fila al momento del cierre de los centros de votación en ese condado.
3. Preguntar y recibir ayuda para votar.
4. Recibir hasta dos boletas de reemplazo si él o ella comete un error antes de emitir la boleta.
5. Recibir una explicación si su inscripción o identidad está en duda.
6. Emitir una boleta provisional si su registro o identidad está en duda.
7. Recibir instrucciones escritas para usar al votar y, con previa solicitud, instrucciones orales para votar por parte de los funcionarios electorales.
8. Votar sin coacción ni intimidación por parte de los funcionarios electorales o cualquier otra persona.
9. Votar en un sistema de votación que esté en condiciones de funcionamiento y que permita que los votos se emitan con precisión. *(F.S. 101.031)*

ELECCIONES DE 2020

CONDADO DE CITRUS

Guía Fácil para Votantes

Susan Gill, Supervisora Electoral
1500 N Meadowcrest Blvd, Crystal River, FL 34429
PO Box 1870, Lecanto, FL 34460
Teléfono: (352) 564-7120
Fax: (352) 564-7121
Correo electrónico: vote@votecitrus.com
Sitio web: www.votecitrus.com

síganos en Facebook

QUIÉN PUEDE VOTAR

Puede Inscribirse Para Votar Si:

- ★ Es un Ciudadano de los EE. UU.
- ★ Tiene 18 años de edad *(Una persona que de otra manera esté calificada puede preinscribirse durante o después del cumpleaños 16 de esa persona y puede votar en cualquier elección que ocurra durante o después del cumpleaños número 18 de esa persona).*
- ★ En conformidad con la sección 4, Artículo VI de la Constitución del Estado, al completar todos los términos de mi sentencia, incluida la libertad provisional o probatoria.
- ★ Usted es un residente legal del condado de Florida en donde quiere votar.

Personas No Autorizadas a Inscribirse:

- ★ Cualquiera que sea declarado mentalmente incompetente con respecto a la votación no puede inscribirse para votar hasta que se haya restaurado su competencia.
- ★ Cualquier persona que no sea ciudadano de los Estados Unidos. *(F.S. 97.041)*

CÓMO INSCRIBIRSE

Debe llenar un formulario de solicitud de inscripción de votante.

Las solicitudes de inscripción de votantes están disponibles en:

- ★ Oficina de la Supervisora Electoral
- ★ Oficinas de Licencias de Conducir
- ★ Agencias estatales que brindan asistencia pública
- ★ Bibliotecas
- ★ Oficinas gubernamentales del condado
- ★ Llame a nuestra oficina para pedir una solicitud (353) 564-7120 or (800) 655-6645
- ★ **Conéctese en línea para descargar un formulario: www.votecitrus.com**
- ★ Inscríbase para votar o actualice su inscripción de votante en línea: www.registertovoteflorida.gov

Register to Vote Florida.gov

FECHAS DE LAS ELECCIONES DE 2020

PREFERENCIA PRESIDENCIAL
17 de marzo de 2020
ÚLTIMO DÍA PARA INSCRIBIRSE:
18 de febrero de 2020

ELECCIÓN PRIMARIA
18 de agosto de 2020
ÚLTIMO DÍA PARA INSCRIBIRSE:
20 de julio de 2020

ELECCIÓN GENERAL
3 de noviembre de 2020
ÚLTIMO DÍA PARA INSCRIBIRSE:
5 de octubre de 2020

ÍNDICE de esta GUÍA

Ubicaciones de la Oficina de la Supervisora Electoral ..... Página 2
Fechas y Lugares de la Votación Adelantada ..... Página 2
Primaria Cerrada Estatal ..... Página 2
Cuándo Puede Inscribirse ..... Página 2
Tarjeta de Información para Votantes ..... Página 2
Actualice su Inscripción de Votante ..... Página 2
Trabajadores Electorales ..... Página 2
Boleta de Voto por Correo ..... Página 3
Devolución de su Boleta de Voto por Correo ..... Página 3
Información del Día de las Elecciones ..... Página 3
Cómo Votar una Boleta Provisional ..... Página 3
Cómo Marcar Su Boleta del Condado de Citrus ..... Página 4
ExpressVote ..... Página 4
Responsabilidades y Declaración de Derechos del Votante ..... Página 4

CONDADO DE CITRUS
UBICACIONES DE LA SUPERVISORA ELECTORAL

Susan Gill
Supervisora Electoral
Dirección Física:
1500 N Meadowcrest Blvd
Crystal River, FL 34429
Dirección Postal:
PO Box 1870
Lecanto, FL 34460
Teléfono: (352) 564-7120
Larga Distancia: (800) 655-6645
Fax: (352) 564-7121

VOTACIÓN ADELANTADA

Fechas de la Votación Adelantada

PRIMARIA DE PREFERENCIA PRESIDENCIAL
Del 6 al 14 de marzo de 2020

ELECCIÓN PRIMARIA:
Del 7 al 15 de agosto de 2020

ELECCIÓN GENERAL:
Del 19 al 31 de octubre de 2020

Lugares de Votación Adelantada

Central Ridge Library: 425 W Roosevelt Blvd
Beverly Hills, FL 34465
Oficina Electoral de Crystal River: 1500 N Meadowcrest Blvd
Crystal River, FL 34429
Homosassa Public Library - 4100 S Grandmarch Ave
Homosassa, FL 34446
Inverness City Hall - 212 W Main St, Inverness, FL 34450

Si no lleva una identificación con fotografía y firma, deberá emitir su voto en una boleta provisional. (Estatuto de Florida [Florida Statute, F.S.]. 101.043(2)).

PRIMARIA CERRADA ESTATAL

¿Qué significa?

En una elección primaria, los votantes están limitados a escoger candidatos del partido en el que están inscritos.

Si se inscribe con el Partido Republicano, solo puede votar por candidatos republicanos.

Si se inscribe con el Partido Demócrata, solo puede votar por candidatos demócratas.

Si se inscribe con un partido minoritario o sin afiliación partidista, se le permite votar por candidatos y referendos no partidistas en la elección primaria.

NOTA: *El cambio de partido debe hacerse por escrito antes del final del día 29 antes de una elección.*

NOTA: *Un solicitante que no designe una afiliación a un partido político será registrado sin afiliación partidista.*

CUÁNDO PUEDE INSCRIBIRSE

Puede solicitar su inscripción para votar en cualquier momento. Sin embargo, hay un plazo de 29 días antes de cada elección para inscribirse para votar o cambiar de afiliación partidista.

Su fecha de inscripción será la que se coloque en el matasellos de su solicitud de inscripción de votante o el día en que esta se entregue personalmente al Supervisor de Elecciones de su condado.

Cuando los libros de registro están cerrados para una elección, se pueden realizar cambios de dirección y de nombre. Se aceptará la inscripción de votantes y los cambios de partido, pero únicamente para futuras elecciones.

(FS. 97.055)

TARJETA DE INFORMACIÓN PARA VOTANTES

Se le enviará una tarjeta de información para votantes después de que se procese su solicitud de inscripción de votante. Revise la tarjeta para asegurarse de que toda su información sea correcta. No necesita esta tarjeta para votar. Es únicamente para su información. Si hay algún cambio, recibirá una tarjeta actualizada de información para votantes.

Se le enviará por correo postal una nueva tarjeta de información para votantes cuando exista algún cambio en su centro de votación.

ACTUALICE SU INSCRIPCIÓN DE VOTANTE

Es responsabilidad del votante informar a la oficina de la Supervisora Electoral si usted:

Cambia de dirección (se mudó dentro del condado).
Por teléfono, fax, correo electrónico o por escrito.

Para cambiar su dirección (se mudó dentro del condado), su nombre, partido político o para actualizar su firma: llene una solicitud de inscripción del votante y envíela por correo postal a nuestra oficina, visite cualquiera de nuestras agencias para que la reenvíen a nuestra oficina o ingrese en línea a www.registertovoteflorida.gov.

TRABAJADORES ELECTORALES

- Las solicitudes están disponibles en línea en www.votecitrus.com.
- Deben estar inscritos para votar en el Condado de Citrus.
- Deben poder leer y escribir el idioma inglés.
- Deben asistir a las clases de capacitación obligatorias.
- Se necesitan personas con habilidades técnicas y de cómputo.
- Deben contar con un correo electrónico válido y con acceso a una computadora.
- Se necesitan personas que puedan leer, escribir y hablar tanto inglés como español con fluidez.

BOLETA DE VOTO POR CORREO

Cualquier votante calificado inscrito en el Condado de Citrus tiene derecho a una boleta de voto por correo. Se puede solicitar la boleta en persona, por correo postal, por correo electrónico, por fax o por teléfono. Un miembro de la familia cercana o tutor legal puede solicitar una boleta de voto por correo para un votante. Miembro de la familia cercana significa el cónyuge, un padre, un hijo, un abuelo o un hermano del votante.

Cómo Solicitar Una Boleta de Voto por Correo

El votante que realiza la solicitud debe presentar la siguiente información:

- Nombre del Votante
- Dirección del Votante
- Fecha de Nacimiento del Votante
- Firma del Votante (únicamente para las solicitudes por escrito)

Si el votante designó a un miembro de la familia cercana o un tutor legal para solicitar una boleta de voto por correo, el solicitante debe proporcionar la información anterior y la siguiente información:

- Nombre del Solicitante
- Dirección del Solicitante
- Número de Licencia de Conducir del Solicitante (si cuenta con una)
- Parentesco del Solicitante con el Votante
- Firma del Solicitante (únicamente para las solicitudes por escrito)

Los votantes pueden solicitar una boleta de voto por correo para una elección en específico o para todas las elecciones durante dos ciclos de elecciones generales.

Las boletas de voto por correo se envían por correo postal a los votantes de 40 a 33 días antes de una elección.

Las boletas de voto por correo se envían por correo postal sin posibilidad de reenvío y con instrucciones de devolverse al remitente, en caso de no entregarse a aquellos votantes que hayan solicitado una boleta de voto por correo.

Si se solicita que la boleta se envíe por correo postal a una dirección que no sea la dirección del votante en el archivo, se debe hacer la solicitud por escrito y debe estar firmada por el votante. (FS. 101.62 (1)(b)).

LAS BOLETAS DE VOTO POR CORREO NO PUEDEN REENVIARSE.

DEVOLUCIÓN DE SU BOLETA DE VOTO POR CORREO

NOTA: Al devolver su boleta de VOTO POR CORREO a través del Servicio Postal de los EE. UU., los votantes deben contemplar un tiempo adicional de entrega.

Su boleta de voto por correo se puede devolver a la oficina de la Supervisora Electoral en persona o por correo postal. Sin embargo, si decide devolver su boleta, *debe recibirse en la oficina de la Supervisora Electoral en Crystal River antes de las 7:00 p. m. el Día de las Elecciones.*

LAS BOLETAS DE VOTO POR CORREO NO PUEDEN RECIBIRSE EN UN CENTRO DE VOTACIÓN.

INFORMACIÓN DEL DÍA DE LAS ELECCIONES

Los centros de votación abren de las 7:00 a. m. a las 7:00 p. m.

El nombre y la dirección de su centro de votación estarán en su tarjeta de información para votantes.

RECUERDE: Debe mostrar una identificación con fotografía y firma. Tanto la fotografía como la firma pueden estar en una sola identificación o pueden estar en dos identificaciones separadas. Si no lleva una identificación con fotografía y firma, deberá emitir su voto en una boleta provisional. (F.S. 101.043(2)).

¡Debe mostrar una identificación con fotografía y firma!

TIPOS DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA ACEPTABLES (Deben ser actuales y válidas)

- Licencia de Conducir de Florida
- Identificación de Florida
- Pasaporte de los EE. UU.
- Identificación Militar
- Identificación de un Centro de Retiro de Estudiantes
- Tarjeta de Débito o Crédito con Fotografía
- Identificación de una Asociación de Vecinos
- Identificación de Asistencia Pública
- Tarjeta de Identificación de Salud de Veterano Emitida por el Departamento de Asuntos de Veteranos de los Estados Unidos
- Una Licencia para Portar un Arma o Arma de Fuego Oculta Según se Establece en el Estatuto (Statute, S.) 790.06
- Tarjeta de Identificación de Empleado Emitida por cualquier Sector, Departamento, Agencia o Entidad del Gobierno Federal, del Estado, un Condado o un Municipio.

CÓMO VOTAR UNA BOLETA PROVISIONAL

¿Qué es una Boleta Provisional?
(F.S. 101.048)

Las boletas provisionales brindan una salvaguarda a los votantes cuya elegibilidad está en duda. Las boletas provisionales pueden emitirse en los precintos electorales el Día de las Elecciones o en los sitios de votación adelantada.

Algunas razones para emitir una boleta provisional:

- El votante no muestra una identificación con fotografía y firma al momento de votar.
- El estado de elegibilidad del votante está en duda.
- Se ha disputado la elegibilidad del votante.

Las boletas provisionales están selladas en un sobre especial y se mantienen separadas de las boletas normales. La Junta de Escrutinio del Condado es responsable de examinar el sobre de la boleta provisional y determinar la elegibilidad del votante.